



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ  
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN.  
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00586-00  
CUADERNO: DIGITAL.

Por reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 82 en concordancia con los Arts. 488, 489 y 490 del C. G. del P. el Despacho **DISPONE:**

**1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante **BLANCA DOLLY RAMIREZ DE RAMIREZ** quien falleciera el 19 de septiembre de 2002, en esta ciudad, respectivamente, lugar donde tuvo su último domicilio.

**2. DAR** a la presente, el trámite establecido en el artículo 490 y ss., del C. G. del P.

**3. RECONOCER** a los señores **ANGELA MARÍA CABEZAS RAMIREZ** y **JHON VAIRON CABEZAS RAMIREZ** como herederos, en calidad de hijos de la causante **BLANCA DOLLY RAMIREZ DE RAMIREZ**, quienes se entienden, acepta la herencia con beneficio de inventario.

**4. ORDENAR** la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

**5. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

**6. SE ORDENA OFICIAR** a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

**7.** De conformidad con lo preceptuado en el Art. 492 del C. G. del P., se cita al señor **JOSÉ EDISON CABEZAS RAMIREZ LUNA** quien al momento de la notificación deberán aportar copia auténtica de su respectivo Registro Civil de Nacimiento y de los documentos pertinentes que acredite su parentesco con la causante, lo anterior, para que dentro del término de 20 días declaren si aceptan o repudian la asignación que les defiere. Líbrese la respectiva comunicación, en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio

de 2020, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las siguientes advertencias:

- Que la notificación personal, se considerará surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de dicho envío; igualmente, que dispone del término de judicial de veinte (20) días para que manifieste por intermedio de apoderado, si acepta o repudia la asignación que le defiere.
- Por otra parte, además de los anexos que ordena el párrafo 2º del Art. 292, se enviarán por el mismo medio, el escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, lo cual se acreditará, aportando los respectivos cotejos.

**8. PREVIO** a resolver sobre la solicitud respecto del señor JOSÉ NELSON PARMENIO CABEZAS, deberá allegar de manera clara y legible el Registro Civil Nacimiento y de los documentos pertinentes que acredite su parentesco con el causante, asimismo, deberá acreditar en legal forma la aceptación de la herencia, de conformidad con el Art. 1014 del C. C.

**9. REQUERIR** a la parte solicitante a fin de que allegue, copia clara y legible del Registro Civil de Nacimiento con las respectivas notas marginales.

Se le reconoce personería para actuar al Dra. LAURA MARCELA CHARRY CAMARGO, como apoderada de los solicitantes en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <b>063</b>
HOY: <b>04 de mayo de 2022</b>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
<b>LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS</b> Secretaría